

Tres razones de Pampliega para reclamar los restos del rey Wamba.

Por Germán Lafont Mateo.



AQUÍ FUE MONASTERIO SAN VICENTE AÑO 1745.

AQUÍ YACIÓ BAMBÁ REY GODO.

Antecedentes:

- Wamba vivió los últimos años de vida en Pampliega (Burgos), donde fue sepultado.
- El año 1274 Alfonso X mandó cavar la tumba de Wamba “por la noche” y le trasladó a Toledo.
- Las tumbas de Wamba y Recesvinto en Toledo fueron violadas por los franceses el año 1808.
- Los restos mortales del rey Wamba llevan 217 años sin recibir sepultura en la Catedral de Toledo.

Actuaciones del Ayuntamiento de Pampliega.

Pampliega tiene todo el derecho y la obligación legal y moral de tomar la iniciativa.

“Por acuerdo del Ayuntamiento de Pampliega de fecha 25 de septiembre de 2015, se inició la tramitación del expediente administrativo de retorno de los restos mortales del Rey Godo Wamba de la Catedral de Toledo a la iglesia Parroquial de San Pedro Cátedra de esta localidad.

Wamba falleció en esta villa el año 688, fue trasladado por Alfonso X el Sabio en 1274 a la iglesia de Santa Leocadia la nueva de Toledo y posteriormente depositado provisionalmente en la Catedral de Toledo en 1845, donde se encuentra insepulto.

Es objeto de este expediente dar cumplimiento al artículo segundo de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, dándole sepultura digna en la iglesia Parroquial de San Pedro Cátedra de esta localidad.

Transcurridos 1329 años desde el fallecimiento del Rey Wamba, resulta imposible conocer la identificación y domicilio de los posibles descendientes legales.”

A tal fin, el 11 de julio de 2017 aparece en el BOE número 169 de 17 de julio de 2017 el

*“Anuncio de notificación de 11 de julio de 2017 en procedimiento Administrativo. ID: N1700445396
Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación a las personas interesadas en el expediente de recuperación de los restos del Rey Wamba de la Catedral de Toledo para darles sepultura en la Iglesia Parroquial de Pampliega, debido a que se desconoce la identidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se abre un período de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente para que se personen en el procedimiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar la documentación que consideren oportuna.*

Pampliega, 11 de julio de 2017.- Pedro Oma Nkomi”

En el periodo de alegaciones se presentó escrito de persona interesada, acompañado de árbol genealógico comprensivo de su descendencia colateral de Wamba, registrado el 8 de agosto de 2017, con el siguiente contenido:

“Expongo,

Que soy legítima heredera y descendiente por línea colateral del Rey Visigodo Wamba, ya que desciendo por línea directa de su sobrino, el también Rey Visigodo, Égica.

Que este hecho lo acredito mediante el árbol genealógico que adjunto al presente escrito....

Que es mi deseo, que los restos de mi antepasado el Rey Visigodo Wamba sean devueltos a Pampliega para ser sepultados con la dignidad que le corresponde y expuestos a la veneración de sus gentes en lugar visible y preminente.

Por todo ello, solicito,

Que se tenga por presentado el presente escrito, que se transmita mi voluntad a cuantas personas y entidades públicas o privadas entiendan de esta causa, ...”

Recogidas las alegaciones se formó el expediente municipal que el Ayuntamiento de Pampliega remitió a la Casa Real el 17 de octubre de 2017 solicitando “*la mediación de su Majestad al objeto de dar descanso eterno a los restos mortales del rey godo Wamba en el sepulcro que a tal fin está acordado disponer en la iglesia parroquial de San Pedro Catedra de Pampliega.*”

La Casa Real contesta el 30 de octubre de 2017 informando que “*se ha dado traslado de su escrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos*” sin que hasta la fecha se haya comunicado ninguna actuación posterior, ni Pampliega haya renunciado a su reclamación.

Tres razones para una petición.

Hasta ahora han sido utilizadas dos razones para reclamar los restos de Wamba; pero se ha omitido una tercera razón que demuestra que Alfonso X el Sabio transgredió el Fuero que protegía a Wamba.

1ª Razón.

Wamba fue Diácono en el monasterio de San Vicente, fundado por su abuelo Recaredo; vivió en los últimos 8 años de vida, y fue enterrado en el Monasterio **por voluntad propia**.

Cuando falleció Wamba, era rey de España su sobrino Égica, por lo que si hubiera querido ser enterrado en Toledo solo tenía que hacérselo saber al rey de España. (1)

Pampliega quiere y debe cumplir la última voluntad de Wamba de reposar en Pampliega.

2ª Razón.

Su sobrino Égica, su resobrino Witiza, hijo de Égica, y todos sus sucesores respetaron la tumba de Wamba en Pampliega, hasta que Alfonso X el Sabio cavó la tumba “por la noche” y mandó llevar a Wamba a Toledo. (2)

En 2017, una descendiente directa de Égica también ha solicitado el regreso de Wamba a Pampliega.

Hoy día es de aplicación la ley Orgánica 7/1980 de 5 de julio de libertad religiosa que defiende el derecho de todas las personas a “**recibir una sepultura digna**”, reconociendo que la sepultura más digna es aquella que cada cual elige por voluntad propia o al menos por sus herederos; y que negar hoy ese derecho es un intento de violentar esa Ley.

Los familiares Wamba respetaron la tumba de Wamba en Pampliega y desean que repose allí.

“Prior in tempore, potior in iure.” (Primero en el tiempo, mejor en derecho).

3ª Razón.

El 8 de agosto del año 1151, el Rey Sancho III de Castilla, acatando el mandato de su padre el Rey Alfonso VII dio al Monasterio de San Vicente de Pampliega, donde estaba enterrado Wamba, el fuero de Pampliega con la licencia de población, añadiendo que:

“et nullus rex aut comes vel aliqua persona hominum ibi vobis vel vestros homines inquietare audeat per nullam causam”. (3)

“ningún rey o conde o persona alguna ose inquietar allí a vosotros o a vuestra gente por ninguna causa.” (4)

Definición de inquietar: “Turbar la quietud” “Quitar la paz”

Por aquel entonces, el rey Wamba yacía enterrado en el monasterio de San Vicente, y por tanto nadie, ni si quiera el rey, tenía derecho a “inquietar” su reposo “por ninguna causa”.

Nada simboliza mejor la quietud, que la tumba de un rey-monje que renunció al poder para vivir en oración y expresó su deseo de ser sepultado bajo tierra a las puertas de su monasterio.

Sin embargo el 12 de abril de 1274 el rey Alfonso X nos relata como desenterró la tumba de Wamba. (2)

“*salimos de Burgos y acaesçimo de pasar por Panpliga, e queriamos prouar si yazie enterrado en aquel lugar o nos dizian, e mandamos cauarlo de noche a clerigos e a omes buenos de nuestra casa e otros de la villa, e quiso Dios que lo fallamos alli o nos dizian. Et ... tomamoslo ende e mandamoslo leuar a Toledo a enterrar,*” - **Quieta non moveré.** Máxima latina que significa “**no mover lo que está quieto**”



No imaginó Alfonso X las consecuencias de su imprudencia, ya que cuando los franceses ocuparon Toledo el año 1808, fueron violadas las tumbas de Recesvinto y Wamba en la iglesia de Santa Leocadia; lo que no habría sucedido si Alfonso X hubiera respetado la paz de Wamba en Pampliega.

Recuperados los huesos de ambos reyes, el 23 de febrero de 1845 fueron depositados separadamente en una urna con dos llaves y trasladados provisionalmente a la Catedral de Toledo, hasta que se decidiera donde debían ser sepultados.

Abrir su tumba de noche fue inquietar su paz; el traslado a Toledo fue un mandato contra fuero y el expolio francés de 1808, fue una profanación.

Es hora de enmendar ese agravio.

Motivación de Pampliega para reclamar la sepultura de Wamba.

El año 2007 vuelven a ser inquietados los restos mortales de Recesvinto y Wamba exponiéndolos al turismo en el Museo de Santa Cruz de Toledo, lo que evidencia cual es el uso que el Cabildo de la Catedral ha dado a la urna donde reposan los restos insepultos de dos reyes godos; por lo que Pampliega tiene todo el derecho y la obligación moral y legal de cumplir la última voluntad de Wamba.

Antes de dar sepultura a los restos del rey Wamba o declarar la urna Bien de Interés Cultural, debe darse cumplimiento a la Ley Orgánica 7/1980, de Libertad Religiosa, reconociendo que **la sepultura más digna es aquella que cada cual elige por voluntad propia.**

Pampliega afirma que:

- Wamba fue llevado a Toledo por la noche, en contra de su voluntad y contra el fuero del Monasterio.
- Wamba y Recesvinto permanecen insepultos en Toledo desde el año 1808.

y pide algo sencillo y profundo:

Que Wamba vuelva a la que fue su última morada y su paz.

Pampliega ha preparado un sepulcro digno en la iglesia parroquial de San Pedro Cátedra.

No se trata de rivalidad entre ciudades, ya que ni la Catedral de Toledo, ni Pampliega pueden ser Juez y parte en la solución de este pleito. Es una cuestión **de justicia, dignidad y de memoria;** que la Casa Real de España puede materializar haciendo cumplir la ley, la voluntad de Wamba y la de sus descendientes vivos o muertos.

El retorno de Wamba no sería solo un acto simbólico: Sería **cerrar un duelo de 751 años, reconciliar la historia con la justicia**, reparar una herida abierta en la memoria colectiva, y demostrar que incluso los reyes del pasado tienen derecho a ver cumplida la voluntad que dejaron escrita en el lugar de su tumba.

Salamanca a 8 de octubre de 2025.

(1) Wamba, vuelve a Pampliega. (Germán Lafont Mateo)

(2) Pampliega, Torrepidierne y Santiuste. Mil años de Historia, página 240. (Germán Lafont Mateo)

(3) Cartulario de San Pedro de Arlanza, documento CVII. (Luciano Serrano, O.S.B.)

(4) Pampliega, Torrepidierne y Santiuste. Mil años de Historia, página 205. (Germán Lafont Mateo)

Resultados:

- El Fuero de Wamba prohibía, a cualquier rey, inquietarle en su tumba.
- Ningún rey tenía derecho a cavar la tumba de Wamba en Pampliega.
- Alfonso X cavó la tumba de Wamba en Pampliega, por la noche.
- Alfonso X inquietó la tumba de Wamba por la noche.
- Alfonso X transgredió el Fuero de Wamba sepultado.
- La defensa de una transgresión, es una transgresión.

Quieta non moveré. Máxima latina que significa "no mover lo que está quieto"